

Observación G162: CONTROL DEL CREDITOS DE PRIMERA CATEGORIA SIN OBLIGACION DE RESTITUCION SIN DERECHO A DEVOLUCION DECLARADO EN EL CODIGO 2012 DEL F22

Control del créditos de primera categoría sin obligación de restitución sin derecho a devolución declarado en código 2012 del F22

Códigos: 3,608,2012

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque el crédito declarado en código 2012 , no concuerda con lo informado en su declaración Jurada 1947.

Verifique lo informado en la declaración Jurada 1947 como crédito Sin obligación de restitución sin derechos a devolución, con lo que tienen en su contabilidad sea concordante.

Si detecta diferencia en la declaración jurada, puede rectificar por internet dicha declaración jurada, una vez reprocesada se liberará su observación del Formulario 22.

Si detecta diferencia en su Formulario 22, puede rectificar por internet

Documentación Asociada:

- Certificado N°69, sobre base imponible a tributar con impuestos finales, créditos y ppm, correspondientes a propietarios de contribuyentes acogidos al régimen tributario del N°8 de la letra D) del artículo 14 de la LIR.
- Los empresarios individuales se informan a sí mismos, por lo que podrían prescindir del certificado.